**DNCP/ DNC N° 28877/2017**

Asunción, 08 de Noviembre de 2017

Señora
**C.P. CAROLINA GAMARRA**
**Coordinadora de Adquisiciones**
**UEP - MEC**
**PRESENTE:**

**REFERENCIA: LPN REPARO ID 326788 "ADQUISICION DE MATERIALES DIDACTICOS PARA LOS 138 ESPACIOS EDUCATIVOS Y PARA SERVICIOS COMUNITARIOS"– EXPEDIENTE: 334.747 – DIFUNDIDO CON OBSERVACIONES.**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del expediente remitido, se ha procedido a la difusión del presente proceso a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos la siguiente observaciones y/o recomendaciones:

1- En la planilla de entregas, se menciona ítems 45 y 46, sin embargo, deben corresponder a los ítems 1 y 2 del Lote 2.- Verificar y corregir.

2- En la CGC 26.1 y 26.2 establecer claramente el mecanismo de inspecciones y pruebas que se realizarán.

3- En la Sección VII Anexo I, en el apartado f) la mención de presentación de muestras no corresponde a un documento.

4- Se recuerda a la convocante que siempre deben observar lo dispuesto en el último párrafo del artículo 22 de la Ley N° 1.535/99 de "Administración Financiera del Estado", que estipula ***"...El cumplimiento de las obligaciones financieras será simultáneo a la incorporación de bienes y servicios..."***, lo mismo que el Art. 99 de la Ley 5554/16 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016", VIGENTE PARA EL PRESENTE EJERCICIO 2017 que señala "**La obligación es un vínculo jurídico financiero entre un Organismo o Entidad del Estado (OEE) y una persona física o jurídica. En materia de provisión de bienes, obras y servicios, la obligación se consolida con la entrega efectiva a satisfacción del bien o servicio debidamente documentado...".** Teniendo en cuenta lo mencionado en el párrafo anterior, las convocantes deberían realizar la obligación conforme a lo que efectivamente se haya ejecutado al 27 de diciembre de 2017, a fin de seguir las normativas vigentes. En este sentido solicitamos que al 29 de diciembre de 2017, remitan las documentaciones (actas u otros) de recepciones de los bienes o servicios u obras por las cuales realizaron la obligación correspondiente, a través de la mesa de entrada de la DNCP.

Técnico Verificado DNCP - DNC

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

IVAN LEZCANO Jefe - Dpto. de Licitaciones DNCP

Lucy Lucena Directora de Normas y Control DNCP


EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle; muy atentamente.

IVÁN LÓPEZ CANO
Jefe - Dpto. de Licitaciones
DNCP-DNC

**DENNIS ROA**
**Licitaciones Públicas**

**LINCY LUCENA**
**Directora de Normas y Control**

**Abg. KAREN AGUILERA**
**Coordinadora de Control**

**DNC/LP/DR**